



SECRETARIA

ARTICULO 23 DEL TRATADO

INFORME DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

En relación con los convenios vigentes en materia de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha concluido con otros Gobiernos, la Embajada del mencionado país ha hecho llegar a esta Secretaría, en cumplimiento del Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco, fotocopias de dichos Convenios que a su vez han sido distribuidos ya, por esta Secretaría a los Estados Miembros por medio de los documentos: S/Inf. 46, S/Inf. 185, S/Inf. 188 y S/Inf. 213 firmados con el Estado de Israel, con el Reino de España, con la República de Chile y con la República Argentina respectivamente.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay a ese respecto nos informa que "de los acuerdos vigentes, solamente se encuentra en una etapa ejecutiva el suscrito con la República Argentina. En cada bienio se suscribe entre los Presidentes de las respectivas Comisiones Nacionales de Energía Atómica, un Plan de Acción en el área nuclear por el cual se intercambia cooperación técnica. En 1977 se suscribió el Primer Plan de Acción y desde el momento a la fecha han sido renovados periódicamente".

La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina pone en conocimiento de esta información a todos los Estados Miembros.